

REGULARIZA AUTORIZACIÓN EVENTO PÚBLICO DENOMINADO "FIESTA SAN SEBASTIÁN DE PURULÓN COMUNA DE LANCO"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 69

VALDIVIA, 24 de Enero de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República de Chile, artículo 3 y 4 letras a), c), i) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; artículo 2 del Decreto N° 1.086 del 16 de septiembre de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; Resolución exenta N° 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 311 de fecha 26 de octubre de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a doña Carla Viviana Peña Ríos como Delegada Presidencial de la Región de Los Ríos; la solicitud de fecha 03 de enero de 2023 de Yessica Pinto Melo; y el Informe de factibilidad N° 01 del 23 de enero de 2023 de la Prefectura de Carabineros de Chile N° 23 de Valdivia;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 03 de enero de 2023 se recibió en oficina de partes de esta Delegación Presidencial Regional, solicitud de Yessica Pinto Melo, para realizar la actividad pública pacífica, denominada "FIESTA SAN SEBASTIÁN DE PURULÓN COMUNA DE LANCO", para el lugar, día y hora que se indica.
2. Que, la facultad otorgada a esta autoridad en el artículo 4, letra c) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, se encuentra referida a la autorización para reunirse en plazas, calles y demás lugares de la provincia, en conformidad con las normas legales vigentes.
3. El Dictamen N° 28989 del año 2002 de Contraloría General de la República.
4. Informe de factibilidad N° 01 de fecha 23 de enero de 2023 de la Prefectura de Carabineros de Chile N° 23 de Valdivia.

RESUELVO:

PRIMERO: REGULARÍCESE AUTORIZACIÓN evento público, denominado "**FIESTA SAN SEBASTIÁN DE PURULÓN COMUNA DE LANCO**", solicitado por Yessica Pinto Melo, para el día viernes 20 de enero del 2023, desde las 06:00 horas y hasta las 23:59 horas, evento a realizarse en el frontis del templo Santísima Trinidad de Purulón, comuna de Lanco.

SEGUNDO: DETERMÍNESE que para la realización del evento, se deberán implementar las siguientes medidas por parte del organizador:

- a) Los organizadores en todo momento deben propender a que esta actividad se lleve a efecto sin la comisión de incivildades, debiendo adoptar las medidas de seguridad correspondientes, como es el caso de elementos reflectantes en la ropa de los participantes (peregrinos), instándolos a mantener una conducta a la defensiva al desplazarse por la ruta, toda vez que transitan vehículos de gran tonelaje y al realizar movimientos bruscos hacia la calzada existe una alta probabilidad de accidentes.
- b) Contar con el apoyo de personal médico ante cualquier emergencia de esta índole, tanto en ruta CH-203 como en el recinto eclesástico.
- c) Coordinar los diversos aspectos preventivos y de seguridad con el mando de la subcomisaría de Carabineros de Lanco.

TERCERO: COMUNÍQUESE lo resuelto al solicitante, Ilustre Municipalidad de Lanco, Secretaría Regional Ministerial de Transportes Región de Los Ríos, Carabineros de Chile y Gobierno Regional de los Ríos, sirviendo la presente resolución de atento oficio remisor; todo lo anterior, sin perjuicio de las facultades de estas instituciones y servicios, según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Carla Viviana Peña Ríos
Delegada Presidencial Regional de los Ríos



25/01/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: MwMyGoi59EJyEeHRyavIg==

Distribución:

1. YESSICA PINTO MELO (Mail: pintoyessica@gmail.com)
2. CARABINEROS DE CHILE
3. GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
4. SEREMI TRANSPORTES
5. MUN. DE LANCO
6. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Jurídico
7. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS